

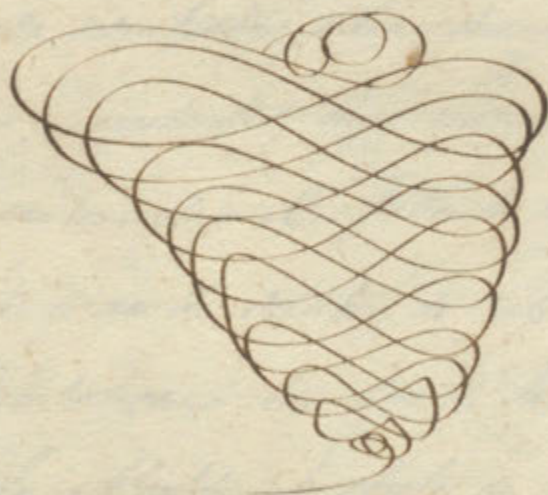
Valle de Matamoros

Año de 1857

Libro de

Acuerdos celebrados por esta municipalidad

en el año que se expresa



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the word "Libro" and "de".

Libro 2

Faint handwritten text in the middle section of the page.



Faint letter 'F' or similar mark.



Acta de sesión de En el Valle de Matagorda a presencia de
de los Jueces de Paz.

Hecho de mil ochocientos cincuenta y siete, concurrido el
Ayuntamiento Constitucional de la misma en la habita-
ción de su casa que hace de Escuela de niños de las casas de
Ayuntamiento, a cuyo local concurrieron los Señores D.
Francisco Sánchez Mendonza, D. Juan María Márquez, Merced, D.
Antonio Peña Mendonza, y D. Andrés Vázquez, los cuales
han sido nombrados para desempeñar la carga de Jueces
de paz y suplentes, cuyo número ha correspondido a este
Valle con arreglo a lo prevenido segundo del Real Decreto
de veinte y dos de octubre de mil ochocientos cincuenta y
cinco; siendo como las de la mañana, se manifestó
por el Sr. Alcalde el objeto de su convocación, y a efectos
de dar a partir el juramento prevenido en el artículo
octavo del Real Decreto, a fin de obtener la posesión de
sus respectivos cargos. En su convocación, entera y pu-
blicado un libro de los Santos Evangelios, puso sobre el
mano el Sr. Jefe de Paz primero y por el Sr. Alcalde
lo fue recibido el siguiente juramento: «Juro por Dios
y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la

constitución y las leyes, en fecha 1. de Mayo de 1808
 segunda y tercera fuere el mismo cargo? Lo juró. Si
 au' lo hiciera. Dios es quien sabe, y como si lo demandó.
 En seguida por el mismo Sr. Alcalde se oyó y pres-
 taron el propio juramento, el Sr. Juan de Pan, Segundo,
 y los dos suplentes, y con este acto quedaron posesionados
 de sus respectivas cargas, quela y pacíficamente, de-
 clarando el Sr. Alcalde quedaba inhabilitado el mismo jur-
 gado de pan, y en su virtud sin que hubiera habido nin-
 guna reclamación, lo firmaron esta Señoría de oficio
 juntamente con los jueces de Pan, de que certifica =

Manuel Mendez
 Jefe

Señal II de St. Mateo
 Juan Antequera

Señal I de la Región
 Vicente Venegas

Señal III de la Región
 Juan de Villafañe Pan

Señal I de la Región
 Juan Venegas

Señal II de la Región
 Juan Cortázar

Señal IV de la Región
 Juan Sánchez
 Menor

Francisco Zaque

Andres Venegas
 Jefe



el Valle de Matagorda a veinte y dos de Agosto en el
abierinto cincuenta y siete =

El Cabildo reunido de los Señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de este Valle en sus
Salas Constitucionales y en sesión ordinaria como lo han de
costumbre, por el Sr. Alcalde se hizo presente la
total carencia de fondos con que cuenta esta Corporación
para atender al pago de sus obligaciones, a las cuales
se les adeuda parte del año anterior hasta la fecha
y como quiera que estas reclaman continuamente sus ho-
norarios vencidos que con justicia razón deben solventarse,
y no contentarse absolutamente con ningún recurso ó
arbitrio con que hacer frente a tan persecutorias necesi-
dades, el Ayuntamiento en vista de estas razones
unanimemente acordó: Que se sigan a pública su-
hasta los honorarios que produce la Dehesa de Mata-
de Consejo de este propio, como también sus cortijos
y agostaderos, instándose al efecto el correspondiente
expediente, poniendo por cabera certificación de este
acuerdo, y que enseguida se proceda a la tasación de
dichos honorarios, cortijos y agostaderos, por los Peri-

Los Señores Venegas y Manuel Pérez previa
su intermision aceptación y juramento ante el
Sr. Presidente quien cuidará de que se cumpla en dicho
expediente lo hagan por medio de declaración jurada,
y realzado que se de cuenta en la primera sesión
para decretar el pliego de condiciones y señalar día
para sus dos remates y demas que correspondan =

A su lo acordaron otros Señores y firmaron de que certifico =

Manuel Mendez
Cargo de

Señal II de p^{te} de Alcalá
Juan Antequera

Señal VI de p^{te} de Alcalá
Juan Villafraña Per

Señal I de p^{te} de Segovia
Manuel Venegas

Señal I de p^{te} de Segovia
Vicente Venegas

Ante Diaz
Bulle
Jose Enriate
Antequera
Señal



AYUNTAMIENTOS.

Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion, y nombrado Alcalde á D. Manuel Mendez Matungay
Vicario á D. Juan Villafaina

Habiendo estimado bastante las excusas presentadas por D.

para desempeñar el cargo de Concejál y declarado no tener la aptitud legal necesaria D.

serán Concejales de ese pueblo

- D. Vicente Vengas Erbe
- D. Manuel Mendez Caballo
- D. Antonio Diaz Balle
- D. Pedro Mendez Barriga
- D. Juan Barriga Mendez
- D. Juan Sanchez Acuña

*Por de la prov.
de y de quien
se debe entender
el día que
los indiv' con
to actual en
lo consiente para
examinar*

Verbal II del Ayuntamiento

Juan Antequera

Jefe Provincial

Alfonso

Y para y seguidamente se prescribió al Jefe Provincial la citación para el día de mañana y hora de las diez de ella en las Casas Comunitarias, de los indiv' comprendidos en la orden anterior, como así mismo de todos los que

ta
su
Sr. p.
ayuda
y rea
para
para



AYUNTAMIENTO

Dios guarde á V. muchos años.
Badajoz 5 de Mayo de
1857

Celestino Mas y Abad.

por desempeñar el cargo de Cono-
jal y declarado no tener la aptitud ne-
cesaria D.

señal Concejales de ese pueblo
D.

Se. D. Alcalde del Valle de Matamoros

Jose Enriate
Alferez



Sr. Gobernador de la prov.
 de Badajoz y de su
 y cédulas prevenido por
 auto de V. E. de 11 de octubre
 de 1856 para que el día
 siguiente a los individuos
 que se hallan en el
 momento de su salida para
 el extranjero se les
 presente el Sr. D. Juan
 de Dios de la Torre
 subscritor de esta

Sr. D. Juan de la Torre
 Subscritor

Sr. D. Juan de la Torre
 Subscritor

y seguidamente se presentará a V. E. la cédula
 para el día de mañana y hora de las diez de ella
 en las Casas Comunitarias, y los individuos comprendidos
 en la orden anterior, como así mismo se tomen los

ta
su
Sr. p
apud
y rea
para
para

Ma

Señ
Vice

Se.

Acute y Guarden y cumplase con

Jose Gonzalez
Vizcaino
Vice



superior orden que antecede de Sr. Gobernador de la prov.
 en la que incluye los nombres de los p. Alcaldes y de jueses
 de propio tiempo los Concejales. y estando prevenido por
 el dho. Real Decreto de tres de dho. ultimo
 queden instatados los sucesos siguientes To el dia de
 de Mayo actual, hagan comparecer a los indiv. con-
 prendidos en dha. orden, ante el Ayuntamiento actual en
 las Casas Comunitarias mañana de el presente para
 que toman posesion de sus cargos previo el juramento pre-
 venido. Lo mande y firmo el Sr. D. J. de Antequera
 Com. de Malaga Com. de este Valle de Malaga
 por el Sr. de Mayo de 1892. Subscrito en Malaga
 y fecha =

Señal W del Sr. Alcalde
 J. de Antequera

J. de Antequera
 J. de Antequera

Y para y seguidamente se previene a Coligacion la citacion
 para el dia de mañana y hora de las diez de ella
 en las Casas Comunitarias, de los indiv. comprendidos
 en la orden anterior, como en unino de todo lo que

Aguntamiento actual, para el fin prevenido. Y a
que conste lo firmo =



José María de
Trigueros

Acta de sesión del Ayuntamiento de Badajoz, en el día de Martes a diez de
enero de mil ochocientos cincuenta y siete,
convocado el Ayuntamiento por este día y reunidos los
señores que lo componen con asistencia de un electo
en las Casas Constituidas, a cuyo local concurren
los nuevos Capitulados que lo son D. Manuel Ben
de Salgado, Jefe Alcalde, D. Juan Villafraña
por el primer teniente Alcalde, y para Regidores Don
Vicente Vázquez Gulo, D. Manuel G. Menda Caballo,
D. Antonio Díaz Prieto, D. Pedro Menda Barroja,
D. Juan Barroja Menda, y D. Juan Sánchez Abou
Lio; número marcado por la ley de ocho de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y cinco que corresponde a este
pueblo: siendo como las once de la mañana y a puerta
abierta, los señores salientes y entrantes de su distrito,
se manifestó por el Sr. Alcalde el objeto de su convo
cación y al efecto se iban a jurar el preamunido pre
venido por la citada ley municipal, a fin de



que obtuvieron la posesión de sus respectivos cargos. En
su consecuencia entera y preparado un libro de los San-
tos Evangelios, puso sobre el mismo el Alcalde en-
tante y por el sabiente le fue recitado el siguiente ju-
ramento. i Juramos por Dios y por los Santos Evangelios guar-
dar y hacer guardar la constitución de la monarquía y las
leyes, así fuere a S. M. D. Isabel Segunda y sucesores
bien y lealmente en el desempeño de nuestro cargo. Si
pues. Si así lo tenemos Dios por presenciamos, que no es lo de-
mande. Con lo que le entregó la vara de la jurisdicción el
Hc. de Alcalde saliente al entante y en seguida por
el mismo Hc. de Alcalde entante, se copió y presentó
el propio juramento ante el Sr. Don Juan González con-
brados; y con este acto fueron posesionados de sus respec-
tivos cargos, quietos y pacíficamente, declarando el Sr.
Alcalde, quedaba reinstalado el nuevo Ayuntamiento y en
su vista sus individuos tomaron asiento, retirándose los
sabientes sin que hubiesen habido ninguna reclamación.
firmada que fue este acta por todos según acostum-
bran, todo en cumplimiento del artículo segundo



cumplimiento de lo mandado en el art.º 82 de la Ley de
 gobierno, dando de uno y otro cuenta, en caso de la
 instalación del Ayuntamiento según el art.º 49 de la misma
 al Sr. Gobernador de la provincia p.º los fines que
 están prevenidos =

Yo firmo y señalo en su virtud como otros tres a
 que certifico =

Señal V del 4.º de Mayo
 Juan de Villafañán Pinar

Señal 6.º del 4.º
 Vicente Viqueza

Señal 11 del 4.º
 Juan de Mendu Corballo

Señal 1.º del 4.º
 Pedro Mendu Mariza

Señal 13 del 4.º
 Juan de Prossiga Mendu

Señal 14 del 4.º
 Juan de San Juan

Joa. G. G. G.
 G. G. G.
 G. G. G.

Y con esta fecha del mismo mes de Mayo, se pasó comunicación al
 Sr. Gobernador de quedar instalado este Ayuntamiento. La q.
 conde lo firmo =

G. G. G.



Y con esta fecha del mismo mes de Mayo, se pasó otra comunicación

al Sr. Gobernador de la Prov. de Badajoz en vista de lo acordado
de por este Ayuntamiento respecto a la señalada en virtud de las
sesiones ordinarias y nombra al Sr. D. Manuel de Mendonça
que consta lo firmo =

General

A don D. Juan Valle de Matamoros a guisa de Mayor de este
Ayuntamiento cincuenta y siete =

Yo el Ayuntamiento de este Ayuntamiento, con
autoridad de igual número de mayores contribuyentes
en el Pueblo de la Puebla de San Salvador de este Valle bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Mendonça
habiendo por el mismo se hizo presente, que en vis-
ta de la orden del Sr. Gobernador de la Prov. en que
se sabe aprobar el repartimento veniente por cubrir el
cupo señalado a este pueblo en la contribucion de
consumos, se hallaba en el caso de proponer el medio
mas apropiado para satisfacer dicho repartimento
por cuya razon esta Corporacion en unanidad
mayores contribuyentes que se hallaban presentes acor-
daron por unanimidad. Que se satisfaga dicho reparto con
forma a lo prescrito en el artículo 24 de la Real Cui-
tacion de 24 de Diciembre ultimo, supletoria de este



mente a lo que e Guernio previene.

En lo acordado y firmado de los señores y señoras como acostumbra de que certifico =

Manuel Mendonça Gran. V. de la familia

Manuel Mendonça

Manuel Mendonça

Manuel Mendonça Caballo

Pedro Mendonça

Pedro Mendonça

Manuel Mendonça

Juan Mendonça

En el día de San Juan de Matamoros a principios de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete =

Reunidos e juntamente constituido Guernio con asistencia de triple número de sus individuos en que se hallan representados los que satisfacen mayores, medianas y menores cuotas de contribucion conforme a lo estat.º 18º de la Mesa constitucion de 24 de Diciembre ultimo, en sus salas constitucionales y en sesion extraordinaria bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Juan G. Acuña,
y Matungo, por en el día veinte de la misma
recibida de la D. D. de Hacienda pp. ca. la provincia,
a la que acompañaba la demostración de los productos que
cada uno de consuno ha tenido en el término de 1851 a 53
elegido p.º primar la care del encabezamiento; proponiéndose
a continuación de aquella, las cantidades en que han
de ajustarse por cada especie en el encabezamiento que ha
de regir para el próximo año de 1854. Entendidos por
terceramente el Ayuntamiento y contribuyentes de esta villa
y demostración, acordaron unánimemente no hallarse
en el caso de conformarse con el señalamiento que se les
hace, en atención a que conceptúan demandado arbitraria-
tes las cantidades que por cada especie de consuno se les
designa; atendiendo a que el vecindario de este Valle,
no solamente se halla reducido en su totalidad a la
mayor miseria, si no es que todo el consuno lo ha
fuerza del número, por la circunstancia de que su ma-
yor número se compone de simples jornaleros, que
para hacer sus labores tienen que permanecer ^{con sus familias} ausentes
de este pueblo, la mayor parte de año, practicando sus



trabajos en tierras distantes de esta poblacion seis y
 siete leguas cerca de los pueblos de Bazarresta y all
 mandado, en donde por su inmediacion a ellos, hacen
 el consumo. Asi pues vistas estas razones, el Ayuntamiento
 y contribuyentes manifestaron se hallaban
 en el caso de no aceptar como tienen dho, el dicho
 suministro que propone la Noticia, con cuyo motivo
 y teniendo que nombrare de comisionados p. d.
 comparecieran a la misma a celebrar la conferencia
 conducente al consumo de dho, se procedio en el acto
 a la eleccion de los mismos, y resulto en D. Diego Bander
 Plata, uno de los asociados, y en D. Juan Coronado Ortega
 Secretario del Ayuntamiento, quienes despus de dho
 comision, autorizados por ello con la certifi. de este
 acta la cual sea entregada por los mismos en la co
 pida. Atento por el en el acto de su presentacion a ella.

Asi lo acordaron y firmaron dho. Señores de
 Ayuntamiento y asociados como acostumbra, a diez y
 cinco de Mayo de 1837
 Manuel Munder
 Manuel Munder



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

Wentley Waigou. Petu f. Alvarado
Bassig

Juan: M. Bassig
Alvarado
Juan y f. f. f.
Alvarado

Juan General
Bassig
Petu

Acuerdo y Valle de Matamoros en de Agosto de 1816 de
ciento cincuenta y siete =

Acuerdo de Ayuntamiento de Matamoros de la villa de
en sus Salas Constitucionales y en forma ordinaria
bajo la presidencia de Sr. Manuel D. Manuel de
res. Malaga, por el mismo se tiene presente la
total carencia de fondos con que contaba el



Municipios, pues que su ana con la riqueza de sus
haciendas cubren los gastos consignados en el presupuesto
ordinario: y como quiera que el Sr. Gobernador de la Provi-
ncia ha creado un nuevo repartimiento de 28.000 rs. contra los
pueblos de la Partida de San Juan de los Caballeros, p. de
los rios de puros pobes, de cuya cantidad le han comen-
zado a este Valle 11.322 y 38 cent. y como en esta
cantidad en la que se paga por la suscripcion de la
Coleccion Legislativa de España, se hallan presupuestadas,
en unos hoy fondos con que pagar estas obligaciones,
dijo Sr. manifestando lo hacia presente a la Corporacion
con para que deliberase sobre el particular lo que
creyese mas conveniente; con cuyo motivo acordó
en: En su atencion a cuanto queda expuesto, es
indispensable acudir por medio de la Certif. de este
ata, al Sr. Gobernador de la provincia, solicitando
de su Pna. se sirva autorizar a esta Municipalidad
para practicar un repartimiento de 28.000 rs.
en los quinientos rs. para atender al pago

de mencionados gastos, tomando en consideración
las razones que p.^o este objeto quedan manifiestas
deb.

Se lo acordaron y firmaron dho. dho. con sus asen-
tamiento de que ya es lo que certifica =

Manuel Mendez

Juan de Villafranca

Manuel H

Manuel H

Juan de Mendez Masayo

Juan de Mendez Masayo

Manuel de Mendez
Caballo

Juan de Mendez Masayo

Juan de Mendez
Masayo
Scrio

Manuel de Mendez
Caballo
Manuel de Mendez
Caballo
Manuel de Mendez
Caballo

En el Valle de Matagorda a 19 de Mayo de 1788

Yo el Sr. Jefe de Matagorda, Juan de Mendez, y
bajo la presidencia de Sr. Teniente de Sr. D. Juan de Villafranca

Juan de Mendez, Manuel de Mendez, y Juan de Mendez
ganaderos de este distrito, por el Sr. D. Manuel de Mendez



se tiene presente el objeto de la Reunión de autos con
 la de la Circular del Sr. Gobernador de la prov. de esta
 Real Audiencia, inserta en el B. de la Real Audiencia de los
 días cinco de Octubre último, por la que se prohibe y se
 los Alcaldes de esta prov. procedan a los establecimientos
 de las Juntas locales de ganaderos y Claves de sus
 respectivos Municipios de ganado con la Relación nomi-
 nal de los ganaderos y ganados de sus distritos,
 expuesta del Muni. y Clave de ganado de cada uno
 pone. en su consecuencia y para cumplir cuanto en
 dicha Circular se prohibe, se procedió por los es-
 tados, Juntas, Municipios ganaderos que hay en este dis-
 trito, y se han de componer dicha Junta ~~local~~
 nombraron de Jueces de ganado ^{que usará en} D. Diego An-
 tonio Pata, y en atención a que se halla instalada
 la Junta y nombrado su respectivo Muni., de termi-
 nación se firmó a esta continuación la lista no-
 minal de los ganados auto-reunidos, y así verificándose
 Reunida este acta original a la presen. de la Au-
 ración gral. de ganaderos de la prov. según así se
 prohibe.

L. S.

La Muniñia de los ganados y ganados de
 este distrito municipal y escritura del muni.
 y clase de ganado p. cada uno por

Nombre de los Ganaderos	Clases de Ganado					Total de Cabezas
	Lanas	Cabios	Hogues	Wanos	De Cada	
D. Diego Mendez Soto	160	20	4	102	20	716
D. Manuel Mendez Maluza	20	30	3	28	30	181
Catalina Mendez Maluza	20	30	1	27	30	178
Matheus Caballo	4	58	3	16	16	97
Total de Cabezas						1202

Yo el Sr. Juan de los Rios, comp. a costumbre, de que
 yo el Sr. trip. certifico =

Juan: V. Villafarin

Vicente F. Veiga

Petro F. Mendez
 Preside

Juan: B. Pasiega
 Preside

Manuel Mendez
 Caballo

Juan F. Sanchez
 Preside

Manuel Mendez
 Preside

Juan Manuel
 Preside





[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly a list or ledger entries.]